

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, el presente trámite sumarial, junto con el escrito que antecede. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 19 de noviembre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

AUTO

Proceso: Liquidación Patrimonial
asopropazcentrodeconciliacion@hotmail.com
Deudor: Carlos Arturo Cañon Cañon
Acreedores: Alcaldía de Facatativa
Banco Caja Social
Transportes Nueva Generación S.A.S
Banco Scotiabank Colpatria
Radicación: 76001400300120200053900

Revisada la presente actuación advierte el Despacho, que el liquidador ANDRES FELIPE ZAFRA PICO, designado mediante auto de fecha 21 de julio de 2021, no ha comparecido a tomar posesión del cargo para el cual fue designado, razón por la cual, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al liquidador ANDRES FELIPE ZAFRA PICO (andres.zafra@azc.com.co), para que dentro del término de cinco (5) días proceda a tomar posesión del cargo para el que fue designado mediante auto de fecha 21 de julio de 2021.

Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 191 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 22 de noviembre de 2021
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0578aad2baa3211bd767557aa5c1e59288ce429ccd6d5988cf44431bb70d52bb**
Documento generado en 19/11/2021 02:02:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>